



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 483

REF: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/439, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2016, QUE AUTORIZA SUPLIR DOCUMENTOS DE RESPALDO POR FOTOCOPIAS SIMPLES.

PUERTO MONTT, 29 JUL 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea La Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el reglamento de la Ley N° 17.301, el D.F.L N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 20.882 de Presupuesto Público 2016; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N° 759 de 2003, y N° 1.600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la Republica; Resolución N° 0026 de 04 de Febrero de 2000 y sus modificaciones, Resolución Exenta N° 015/00204 de 29 de marzo de 2016, y Resolución Exenta N° 015/00131 de 19 de Febrero de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás normativa pertinente, y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/439 de fecha 14 de julio de 2016, la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles autorizó a la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, suplir documentos de respaldo por fotocopias simples.

2.- Que, en dicha resolución, en el resuelvo N° 1, se autoriza a la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, a suplir documentos de respaldo en sus rendiciones de cuentas, a través de fotocopias simples, a partir del mes de julio de 2016 hasta el mes de diciembre de 2016, en lo relativo a este punto la entidad administradora ha solicitado que se autorice a suplir los documentos de respaldo desde el mes de febrero de 2016.

3.- Que, el Art. 62 de la Ley N° 19880 señala: *“Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición de interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”.*

4.- Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución Exenta N° 015/439, de fecha 14 de julio de 2016, a través de un acto administrativo que así lo disponga.

RESUELVO:

1° MODIFÍQUESE el resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 015/439 de fecha de 14 de julio de 2016, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

1.- AUTORIZÁSE a la Ilustre Municipalidad de los Muermos, a contar del mes de julio de 2016 hasta el mes de diciembre de 2016, a suplir los documentos de respaldo en sus rendiciones de cuentas, a través de fotocopias simples.

DEBE DECIR:

1.- AUTORIZÁSE la Ilustre Municipalidad de los Muermos, a contar del mes de febrero de 2016 hasta el mes de diciembre de 2016, a suplir los documentos de respaldo en sus rendiciones de cuentas, a través de fotocopias simples.

2° En todo lo demás, rige plenamente lo dispuesto en Resolución Exenta N° 015/439, de fecha 14 de julio de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALEX FLORES MERINO
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUS/DCM/LDA/YCP/RSC/rsc

Distribución

Ilustre Municipalidad de Los Muermos
Subdirección de Calidad y Control Normativo
Unidad de Transferencia de Fondos
Unidad de Asesoría Jurídica ✓
Oficina de Partes